

EXENTA

**APRUEBA INSTRUCTIVO PLANTELES
DE ANIMALES PORCINOS BAJO
CERTIFICACIÓN OFICIAL Y DERÓGASE
RESOLUCIÓN QUE INDICA.**

Santiago,

17 NOV 2010

7105

N° _____ VISTOS: Lo dispuesto en la Ley N° 18.755 Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero; Ley N° 20.380, Sobre la Protección de Animales; DFL R.R.A. N° 16 de 1963, sobre Sanidad y Protección Animal; Resolución N° 2.592, de 2003, que Establece Requisitos para la Inspección y Certificación Sanitaria de Exportación de Productos y Subproductos Comestibles de Origen Animal; Resolución N° 3.179, de 2002, que Delega Facultades que Indica; Resolución N° 417, de 2010, que Fija Tiempos Estándares para Actividades Relacionadas con el Programa de Planteles Animales Bajo Certificación Oficial; Resolución N° 6.976, de 2010, que Actualiza Programa de Planteles de Animales Bajo Certificación Oficial, PABCO, y

CONSIDERANDO



- Que es necesario actualizar el Programa de Planteles Animales Porcinos Bajo Certificación Oficial, PABCO.
2. Que existe un Manual de Procedimiento para Animales Tradicionales Bajo Certificación Oficial P-PP-IT-007 oficializado según Resolución Exenta N° 6.976, de 2010.
3. Que es necesario mantener un programa que permita proporcionar garantías a nivel de producción porcina para respaldar la certificación de productos aptos para consumo humano, exigidos por la Normativa Nacional y los Servicios Oficiales de los países de destino de las exportaciones.

RESUELVO

1. Apruébase el Instructivo de Planteles de Animales Porcinos Bajo Certificación Oficial, I-PP-IT-019.
2. Apruébase el Formulario de Planteles de Animales Porcinos Bajo Certificación Oficial, F-PP-IT-053.
3. Los planteles porcinos para poder exportar carnes, productos y subproductos aptos para consumo humano, deben pertenecer al Programa PABCO.
4. Incorpóranse todos aquellos planteles porcinos que a la fecha de publicación de esta Resolución se encontraban ingresados al Programa PABCO.

SERVICIO AGRICOLA Y GANADERO / SAG

Dirección Nacional, Avenida Presidente Bulnes 140, piso 8, Santiago.
Fonos: 345 1101 - 345 1107 / Fax: 345 1102 / E-mail: dirnac@sag.gob.cl
Web: <http://www.sag.cl>

CHILE
Preservando la identidad y el bienestar

Bel

5. Los establecimientos actualmente inscritos en el Programa PABCO, deberán adecuarse a los requerimientos que estén establecidos el Manual de Procedimiento de Planteles de Animales Tradicionales Bajo Certificación Oficial P-PP-IT-007 e Instructivo de Planteles Porcinos Bajo Certificación Oficial I-PP-IT-019, para lo cual dispondrán de un plazo de ocho meses contados desde la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial.
6. Derógase la Resolución N°4.643 de 2005.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



VICTOR VENEGAS VENEGAS
DIRECTOR NACIONAL
SERVICIO AGRÍCOLA Y GANADERO



HEC/OVP/LMB/DPC

Distribución:

- Dirección Nacional.
- Direcciones Regionales.
- División Jurídica.
- División de Protección Pecuaria.
- Unidad de Comunicación y Prensa.
- Unidad Normativa.
- Oficina de Partes.